



Seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia: Proceso Ejecutivo singular instaurado por BANCOLOMBIA, contra OSIRIS FRANCISCA ALARCON FONSECA, Radicación: 44 279 40 89 001 2023 00271 00

Observado el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que quedó ejecutoriado el auto que siguió adelante la ejecución y la secretaria del despacho efectuó la respectiva liquidación de costas, a la cual no encontró objeción alguna, procederá el juzgado a aprobarlas de conformidad a lo consignado en el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

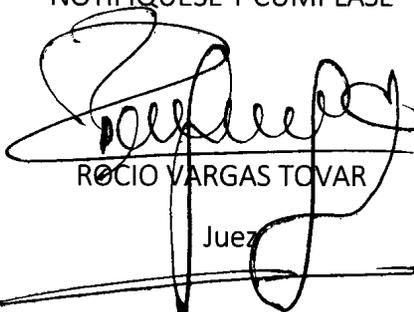
Así las cosas, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO MUNICIPAL DE FONSECA,

**RESUELVE**

APRUEBESE la liquidación de costas y agencias en derecho presentada por el secretario del despacho de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso, la cual se adjunta en cuadro que hará parte integral de esta providencia.

AGENCIAS EN DERECHO	
7 % del valor del pago conforme a lo ordenado en auto del 29 de agosto de 2019 en concordancia con lo ordenado en el auto proferido el 15 de noviembre de 2023	\$3.735.824
COSTAS	
SIN COSTAS	0.00
TOTAL	\$3.735.824

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ROCÍO VARGAS TOVAR  
Juez